



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.  
Demandado : EDITH MARBELIS HERRERA JIMENEZ  
Radiación : 2022-00730

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, mediante escrito allegado a través de correo electrónico el pasado de fecha 30 de agosto de 2023, una vez analizada la demanda y al reunir los requisitos establecidos en el numeral 2° del artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1074 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 1835 de 2015 en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, se

**RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** la RETENCION del vehículo de placas JZY-762 de propiedad de la señora EDITH MARBELIS HERRERA identificada con cédula de ciudadanía No. 55.130.129.

Para tal efecto ofíciase a la SIJIN - Sección Automotores, advirtiéndole que una vez capturado el vehículo deberá ser puesto a disposición de este despacho judicial.

**SEGUNDO.-** Una vez se haya puesto a disposición de este Juzgado el bien mueble objeto de garantía, ingrese el proceso al Despacho para ordenar su entrega efectiva al acreedor garantizado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**